

ORDEN DE INICIO

Unidad proponente:	Dirección General de Industria, Energía y Minas	Código expediente:	CNMY20/DGIND/13
Objeto:	Revisión del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana		
Tipo de contrato:	Servicios	Procedimiento de adjudicación	Abierto
		Presupuesto máximo de licitación (sin IVA)	212.700,00 €
		Presupuesto máximo de licitación (con IVA)	257.367,00 €
		Valor estimado del contrato (sin IVA)	212.700,00 €

Vistas las actuaciones realizadas y considerando los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Mediante memoria de fecha 28 de enero de 2020, la Dirección General de Industria, Energía y Minas justifica la necesidad del contrato del servicio que tiene como objeto la revisión del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana, por cuanto mediante Acuerdo de 28 de julio de 2017, del Consell, por el que se modifica el acuerdo del Consell de 26 de julio de 2001, de aprobación del Plan eólico de la Comunitat Valenciana (DOGV 8096 de 1.08.2017) se encarga a las consellerias competentes en medio ambiente, ordenación territorial y energía que propongan el nuevo modelo de implantación de la energía eólica en nuestro territorio a través de la reformulación del actual Plan Eólico de la Comunitat Valenciana . Asimismo en dicha memoria se informa de la insuficiencia de medios tanto personales como materiales con que cuenta la Dirección General de Industria, energía y Minas para llevar cabo el contrato .

2º.- El presupuesto base de licitación previsto para la ejecución del contrato asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y siete euros (257.367,00 €), IVA incluido. El valor estimado del contrato asciende a doscientos doce mil setecientos euros (212.700,00 €), IVA excluido.

Fundamentos de derecho

I.- El artículo 116 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE núm 272, de 9.11.2017), en adelante LCSP, establece que la celebración de contratos que se rigen por dicha Ley requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación.

II.- El artículo 28 de la LCSP en cuanto a la justificación de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

III.- El artículo 101 de la LCSP, en cuanto al valor estimado del contrato .

IV.- Conforme a lo establecido en el art. 28 I) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Consell, y en virtud de la delegación conferida por el conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por Resolución de 21 de marzo de 2018 (DOGV nº 8262 de 27 de marzo de 2018).



Resuelvo

1º.- Ordenar la iniciación de expediente administrativo, mediante tramitación ordinaria, para la contratación del servicio para la la revisión del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana, al que deberán incorporarse los documentos que procedan de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en las demás normas aplicables a esta contratación.

2º.- Retener crédito para dar cobertura a la presente contratación por un importe de doscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y siete euros (257.367,00 €), IVA incluido que se imputa a la aplicación 11.02.03.731.10.227.07 del Presupuesto de la Generalitat con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2020	31.460,00 €
2021	39.930,00 €
2022	185.977,00 €
TOTAL	257.367,00 €

Quedando condicionados los créditos imputados a los ejercicios 2021 y 2022 a la consignación de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Generalitat para dichos años.

València,

El Subsecretario